



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/34**

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

**RESOLUCION 121 ACTA 004**

**VISTO:** la solicitud presentada por Equital S.A., para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 399/2008 de 21 de agosto de 2008 se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional y la asignación de los canales radioeléctricos de operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2009 la autorización otorgada a Equital S.A., para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.
- 2.-Liberar a partir del 31 de enero de 2009 la frecuencia radioeléctrica 152.250 MHz. que fuera asignada a Equital S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Grupo de Coordinación, Supervisión Logística (GSCL). Cumplido archívese.